

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nombre o título de la categoría de información	Nombre o título de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Nombre del responsable de la producción de la información	Nombre del responsable de la información	Objetivo legítimo de la excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Fecha de la calificación	Plazo para la clasificación o reserva
INDAGACIÓN PRELIMINARE	Indagaciones Preliminares	Español	Expediente en Físico	Permanente, al momento de dar apertura a la indagación preliminar (Artículo 39 Ley 610 de 2000)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales, Profesional Universitario (Abogad@sustanciador)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales	Art. 19 literal e. de la ley 1712 de 2014 "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos Judiciales"	Artículo 20 Ley 610 de 2000. "Reserva expedición de copias"	Se trata de un expediente que contiene la información que confirmará o desvirtuará la responsabilidad fiscal de uno o varios implicados, a los cuales se les debe garantizar el debido proceso.	Parcial hasta que expire el término general fijado por la ley.	Al momento de dar apertura a la indagación preliminar (Artículo 39 Ley 610 de 2000)	Trámite reservado durante el curso de la indagación preliminar.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Proceso de Responsabilidad Fiscal - Ordinario	Español	Expediente en Físico	Permanente, al momento de dar apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario (Artículo 40 Ley 610 de 2000)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales, Profesional Universitario (Abogad@sustanciador)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales	Art. 19 literal e. de la ley 1712 de 2014 "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos Judiciales"	Artículo 20 Ley 610 de 2000. "Reserva expedición de copias"	Se trata de un expediente que contiene la información que confirmará o desvirtuará la responsabilidad fiscal de uno o varios implicados, a los cuales se les debe garantizar el debido proceso.	Parcial hasta la practica de las pruebas o expiración del tiempo general fijado por la ley para su practica y/o Parcial hasta la culminación - fallo con o sin responsabilidad fiscal o archivo	[Opera la reserva del Art. 20 de la Ley 610/2000, la que, según Sentencia C-477 de 2001, se levanta tan pronto se practiquen efectivamente las pruebas a que haya lugar y, en todo caso, una vez expire el término general fijado por la ley para su práctica]	[Opera la reserva del Art. 20 de la Ley 610/2000, la que, según Sentencia C-477 de 2001, se levanta tan pronto se practiquen efectivamente las pruebas a que haya lugar desde la apertura hasta el archivo o fallo con o sin responsabilidad fiscal.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Proceso de Responsabilidad - Verbal	Español	Expediente en Físico	Permanente, al momento de dar apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal (Artículo 97 de la Ley 1474 de 2011)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales, Profesional Universitario (Abogad@sustanciador)	Subdirect@r Operativ@ de Investigaciones Fiscales	Art. 19 literal e. de la ley 1712 de 2014 "El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos Judiciales"	Artículo 20 Ley 610 de 2000. "Reserva expedición de copias"	Se trata de un expediente que contiene la información que confirmará o desvirtuará la responsabilidad fiscal de uno o varios implicados, a los cuales se les debe garantizar el debido proceso.	Parcial hasta la practica de las pruebas o expiración del tiempo general fijado por la ley para su practica y/o Parcial hasta la culminación - fallo con o sin responsabilidad fiscal o archivo	[Opera la reserva del Art. 20 de la Ley 610/2000, la que, según Sentencia C-477 de 2001, se levanta tan pronto se practiquen efectivamente las pruebas a que haya lugar y, en todo caso, una vez expire el término general fijado por la ley para su práctica]	[Opera la reserva del Art. 20 de la Ley 610/2000, la que, según Sentencia C-477 de 2001, se levanta tan pronto se practiquen efectivamente las pruebas a que haya lugar desde la apertura hasta el archivo o fallo con o sin responsabilidad fiscal.